



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1993 - 0039

Obre en autos la respuesta emitida por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Neiva (archivo 24), la cual se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

Una vez figure registrado el embargo de remanentes en el folio de matrícula 200-84212, se resolverá lo que en derecho corresponda en torno a su levantamiento.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario